



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

**Efemérides Jurídico-Históricas  
del 28 de noviembre al 4 de diciembre**



## EFEMÉRIDES JURÍDICO-HISTÓRICAS DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE

### Noviembre 28

**1799.** Carlos V, Rey de España, expide cédula real por la que concede al puerto real de Acapulco, hoy Estado de Guerrero, el título de ciudad.

**1804.** La Real Cédula de Consolidación de Vales provoca gran protesta en la Nueva España.

**1836.** El Congreso de la Unión aprueba el *Proyecto de Reglamento de Libertad de Imprenta*, en el que se advierte que todo mexicano tiene derecho de imprimir y publicar sus pensamientos políticos sin censura. Indica también que no se podría imprimir sin licencia sobre dogmas religiosos y que no podría publicarse cosa alguna que se tratara en las sesiones secretas de las Cámaras.

**1876.** Ignacio Luis Vallarta es nombrado secretario de Relaciones Exteriores; bajo este cargo le correspondería entablar relaciones diplomáticas con los Estados Unidos de América y lograr, dos años después, el reconocimiento por parte de dicho país del gobierno de Porfirio Díaz.

**1911.** Durante el gobierno del presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Francisco Y. Madero, se publica el decreto que reforma los artículos 78 y 109 de la *Constitución* de 1857 relativos a la no reelección presidencial, duración de la presidencia por seis años y a que los Estados adoptarían para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular.

**1911.** En plena lucha revolucionaria, el Caudillo del Sur, Emiliano Zapata, promulga en Villa de Ayala, del Estado de Morelos, el *Plan de Ayala*, en el cual proclama y reivindica los derechos de los campesinos. Categóricamente afirma que los pueblos deben entrar en posesión de los terrenos, montes y aguas que hubieren usurpado los “hacendados científicos” o los caciques. Así, se ordena la expropiación de los bienes monopolizados. Acusa a Francisco Y. Madero de haber traicionado a la Revolución.

**1929.** El Congreso de la Unión reconoce mayoría en la elección presidencial al ingeniero Pascual Ortiz Rubio, por lo que lo declara presidente electo para el periodo 1928-1934.

**2012.** La actuación negligente de dos médicos que laboraban en un hospital privado de la Ciudad de México, quienes indebidamente intervinieron quirúrgicamente a su paciente, poniendo en riesgo su vida de manera injustificada, dio origen a la actuación de la Primera Sala, que partió de la premisa de que los derechos fundamentales, como el derecho a la salud, deben ser respetados en el ámbito de los hospitales privados



y su personal médico, ya que su actuar tiene repercusiones directas en la protección de la salud de los pacientes. A propuesta del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, la resolución estableció que los médicos deben actuar con diligencia y prudencia. Por lo tanto, la Corte sostuvo que los médicos cumplen con su deber de diligencia cuando aplican el conjunto de curas y atenciones a su alcance en todas las fases que componen el acto médico. Así, la Primera Sala sostuvo que para determinar si existió mala práctica médica en un caso concreto, el acto médico debe ser analizado en conjunto, atendiendo a cada una de las fases que lo conforman. Asimismo, la Suprema Corte sentó un importante precedente con relación a las guías o protocolos médicos. Al respecto dijo que estas guías permiten habitualmente definir lo que se considera una práctica médica adecuada y prudente ante una situación concreta, ya que en éstas se ha fijado por escrito la conducta diagnóstica y terapéutica aconsejable ante determinadas eventualidades clínicas. Por lo tanto, las guías o protocolos deben servir para reducir la variación innecesaria en las pautas de la atención sanitaria, con lo que se facilita la toma de decisiones. La Corte también sostuvo que los protocolos otorgan a los médicos cierto amparo a la hora de justificar su actuación, especialmente ante las reclamaciones de que pueden ser objeto. Finalmente, la Suprema Corte enfatizó que el derecho a la salud deber ser respetado por hospitales privados y su personal médico y que toda práctica en los centros de salud privados dirigida a privilegiar el lucro empresarial o personal de los médicos mediante cirugías innecesarias e injustificadas debe ser condenada.

**2012.** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) amparó a dos indígenas que fueron privados de su libertad por una sentencia donde se interpretó inadecuadamente el artículo 2º constitucional, en especial por lo que se refiere a la garantía de audiencia y debido proceso. Los efectos del amparo son los de declarar, de inmediato, la lisa y llana libertad de las personas indígenas que, a través de su defensor promovieron el amparo. Así, los Ministros resolvieron el juicio de amparo directo 36/2012, en el cual mencionaron que los indígenas en cuestión fueron privados de su libertad por su probable responsabilidad del delito de robo de vehículo calificado. Sin embargo, al momento de rendir su declaración preparatoria ante la presencia judicial manifestaron, entre otras cosas, que hablaban la lengua náhuatl, sin que frente a dicha circunstancia la autoridad judicial oficiosamente hubiera determinado nombrar traductor o intérprete en dicha lengua, a fin de que los asistiera en tal diligencia y a lo largo de la secuela procesal. Por otra parte, la Sala ordenó su inmediata libertad, al no existir prueba suficiente para acreditar la conducta de apoderamiento que se les atribuyó. En lo principal, se tiene que la autoridad responsable no ponderó con el mismo estándar las pruebas de cargo y las de descargo, pues mientras que respecto de las primeras consideró que existían impresiones irrelevantes



y accesorias o periféricas, en relación a las de descargo estimó que las omisiones en las que incurrieron los testigos en su primigenia declaración, fueron de tal magnitud que al subsanarse al ampliar su declaración a preguntas de la defensa, evidenciaron inducción y con ello el incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 201, fracción II y IV del Código Procesal Penal.

## **Noviembre 29**

**1617.** El rey de España Felipe III, da su autorización para fundar la ciudad de Córdoba, en el actual Estado de Veracruz; en el texto ordena que la nueva población lleve por nombre el apellido del Virrey Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcazar.

**1836.** En virtud del establecimiento del centralismo en el país, y con base en el artículo 3° de la sexta de las *Leyes Constitucionales*, el Distrito Federal desaparece y su territorio es incorporado al Departamento de México.

**1846.** Una vez restablecido el federalismo en virtud del Plan de la Ciudadela del 4 de agosto de ese mismo año, Manuel Crescencio Rejón, como diputado por el Distrito Federal, presenta un documento denominado “Programa de la mayoría de los diputados del Distrito Federal”, en el que propone la implantación del juicio de amparo, aunque “no con la amplitud con que lo hizo adoptar en Yucatán, sino restringido a la sola protección de las garantías individuales”. Este proyecto sería rechazado por la mayoría de la Cámara, lo que daría lugar a la aprobación del voto particular de Mariano Otero.

**1858.** Durante el gobierno de Félix Zuloaga, entra en vigor la *Ley para el Arreglo de la Administración de Justicia en los Tribunales y Juzgados del Fuero Común*.

**1880.** México reanuda relaciones con Francia, y acepta la promesa de ésta de no hacer reclamación alguna por daños en la Guerra de Intervención.

**1894.** Muere en la Ciudad de México el general liberal Juan Nepomuceno Méndez; combatió durante la invasión estadounidense, la Guerra de Reforma y la intervención francesa. En 1876-1877, fue presidente interino de la República, gobernador del Estado de Puebla y Presidente de la Suprema Corte Militar.

**1973.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la *Ley Federal de Educación* la cual, regularía la educación que imparten el Estado – Federación, Estados y Municipios- sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de estudios con validez oficial. Entre otros, suprimiría contradicciones con el artículo 3° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* aceptaría



sistemas abiertos en la enseñanza; el reconocimiento de validez oficial a los estudios particulares; la creación de un sistema nacional de créditos para facilitar el tránsito del estudiante de una modalidad educativa a otra y la aceptación de medios masivos en la educación tales como radio, televisión, cinematografía, etc.

**2017.** La Segunda Sala de la Suprema Corte de justicia de la Nación amparó a una derechohabiente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en contra de la negativa de la institución para acceder al servicio de reproducción humana que ofrece el Centro Médico Nacional “20 de noviembre”. Al resolver el amparo en revisión 619/2017, la Sala estableció que los requisitos uno, dos y cinco de los criterios reclamados en el juicio son violatorios de derechos humanos por las siguientes razones: El primer requisito establece que sólo pueden ingresar al programa de reproducción asistida las pacientes mujeres que tengan hasta 35 años de edad, lo cual es violatorio de los principios de igualdad y no discriminación, porque dicho límite no está directamente relacionado con el derecho a la salud, que incluye el acceso a los servicios de salud reproductiva. Además, la edad no es el único factor determinante para el éxito de estos programas, porque existen otros elementos a considerar, como el número de ovocitos de calidad disponibles y las patologías reproductivas tanto del hombre como de la mujer. El segundo requisito, que exige a los solicitantes ser parejas constituidas legalmente es, es contrario a los principios de igualdad y no discriminación, porque tampoco está directamente relacionado con el derecho que pretende proteger, pues el concepto de familia que contempla el artículo 4º constitucional, se refiere a la familia como realidad social. En este sentido, el concepto de familia debe incluir a una madre e hijos, por lo que las personas solteras también deberían tener acceso a los servicios de reproducción asistida. El quinto requisito dispone que sólo las parejas sin anomalías genéticas heredables a sus hijos pueden tener acceso a las técnicas de reproducción asistida que ofrece ese instituto. La medida, si bien en principio está vinculada con la finalidad de garantizar el estado de bienestar físico, mental y emocional tanto de los pacientes como de la posible descendencia, contraviene los principios de igualdad y no discriminación porque no es la menos restrictiva, y al aplicarla se estaría limitando el derecho a la salud reproductiva.

### **Noviembre 30**

**1680.** Toma posesión como el 28º virrey de la Nueva España, don Tomás Antonio de la Cerda y Aragón, conde de Paredes, marqués de la Laguna, el cual, junto con su esposa, la condesa de Paredes, se convierten en los protectores de la poetiza y escritora Sor Juana Inés de la Cruz, conocida mundialmente como la Décima Musa.



**1686.** Toma posesión este día el 29° virrey, don Melchor Portocarrero Lasso de la Vega, conde de Monclova, el cual pasó después al Perú con el mismo cargo. Para contener las incursiones de los indios, construye un presidio en el territorio de Coahuila. Con dos años de gobierno en la Nueva España y 16 en Perú, es el virrey que más tiempo gobernó en la América española.

**1787.** Nace en Mérida, Yucatán, Andrés Quintana Roo, quien habría de distinguirse como abogado, literato, político, periodista, orador y valiente patriota de la lucha de la Independencia. Junto a Leona Vicario, su esposa, apoya al movimiento insurgente de Miguel Hidalgo y Costilla y, en 1813 es presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, la que haría la declaración de la Independencia Nacional.

**1828.** Se sublevan contra el gobierno del general Guadalupe Victoria, José María Lobato, Santiago García y Lorenzo de Zavala, gobernador del estado de México, en el cuartel militar de la Ex-Acordada de la ciudad de México.

**1836.** Se publica la Ley sobre Elecciones de Diputados para el Congreso General y de los Individuos que compongan las Juntas Departamentales. En esta ley, reglamentaria de las siete leyes constitucionales del régimen centralista, se establecen los procedimientos electorales, los requisitos para votar y el nombramiento de diputados.

**1838.** El presidente Anastasio Bustamante desaprueba la capitulación del Castillo de San Juan de Ulúa, dada por el general Manuel Rincón ante el ataque francés, al inicio de la llamada “Guerra de los Pasteles”, por lo que declara este día formal y oficialmente la guerra al Rey de Francia, Luis Felipe.

**1846.** El general José Mariano Salas, en su calidad de presidente provisional, emite un decreto que crea la Biblioteca Nacional e instituye el *depósito legal*, mediante el cual se obligaba a los impresores a enviar a la biblioteca un ejemplar de todo lo publicado en sus talleres.

**1850.** El Ministerio Mexicano de Hacienda decreta la *Ley de Crédito Público* que regularía la deuda pública; disponía que se consolidase en un fondo común toda la deuda mexicana y que los acreedores que en el término de 30 días no llegaran a un arreglo con el gobierno, si bien conservarían sus títulos y derechos originarios, su pago quedaría diferido por espacio de 10 años.

**1856.** Bajo el gobierno de Ignacio Comonfort, mediante decreto se clausura la Universidad Nacional y Pontificia; se destina su edificio, libros, fondos y demás bienes a la formación de la Biblioteca Nacional.

**1857.** El general Ignacio Comonfort deja la presidencia interina de la República, para asumir la presidencia constitucional al día siguiente.



**1861.** Se promulga la primera Ley de Amparo, bajo el nombre de *Ley Orgánica Reglamentaria de los Artículos 101 y 102 de la Constitución*, lo que contribuye a hacer efectivo lo dispuesto en la Constitución de 1857.

**1861.** Mediante la *Ley Orgánica de Procedimientos de los Tribunales de la Federación* promulgada este día, nace la “suspensión del acto reclamado”, producto del Proyecto F.R Pacheco

**1863.** Los intervencionistas franceses toman la ciudad de Morelia, por lo que el gobierno estatal se traslada a la ciudad de Uruapan, con lo que sería capital del Estado hasta 1867.

**1864.** El licenciado Benito Juárez termina su periodo presidencial; ante esto, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Jesús González Ortega presenta al ministro de Relaciones Exteriores y de Gobernación, Sebastián Lerdo de Tejada un documento por el cual, según la Constitución vigente, le correspondía asumir la presidencia de la República.

**1867.** Restaurada la República, durante el gobierno del presidente constitucional Benito Juárez, el Ministerio de Justicia emite el Decreto mediante el cual se manda establecer en forma definitiva la Biblioteca Nacional en el templo de San Agustín; ordena que, además de los libros designados para su formación en los decretos anteriores, se disponga de todos los de los antiguos conventos y los de la biblioteca que pertenecía a la Catedral Metropolitana.

**1868.** Andrés Molina Enríquez nace en Jilotepec, Estado de México. Abogado, periodista y autor de *Los grandes problemas nacionales* (1909), obra que influiría en el ideario agrarista de la Revolución Mexicana. Debido a su profundo conocimiento sobre esta materia, se le encomendó en 1917, la redacción del artículo 27 constitucional, sobre propiedad territorial; aunque su proyecto no fue aprobado, influyó en la redacción final del mismo. De 1920 a 1929 estuvo al frente de la Dirección de Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. También se desempeñó como Juez en Sultepec, El Oro y Tlalnepantla, Estado de México.

## Diciembre 1°

**1573.** En España, el Rey Felipe II, expide una Cédula a fin de perfeccionar la propiedad del ejido, que comprendía tierras, montes y aguas para que los pobladores se dedicaran a la agricultura.

**1810.** En Guadalajara, Miguel Hidalgo comienza la reorganización de su gobierno y crea para el despacho administrativo dos ministerios: el de Gracia y Justicia, para el que nombra a José María Chico –quien también fue nombrado presidente de la Audiencia de Guadalajara-, y el de Estado



y del Despacho, para el cual designa a Ignacio López Rayón, quien servía como secretario de Hidalgo.

**1853.** Se publica el decreto sobre la formación del Territorio de Sierra Gorda, en el Estado de Querétaro, el cual afecta también parte de los territorios de Guanajuato y San Luis Potosí.

**1853.** Puebla pierde el partido de Tuxpan, el cual pasa a formar parte de Veracruz.

**1857.** Al amparo de la *Constitución Federal de 1857*, se instala la Suprema Corte de Justicia de la cual, Benito Juárez toma juramento como su presidente.

**1857.** El general Ignacio Comonfort, quien fuera presidente sustituto de la República, toma el poder como presidente constitucional. Su administración representa un preludio a la Guerra de Reforma.

**1859.** El presidente Benito Juárez, para obtener el reconocimiento, la ayuda moral y los empréstitos de los Estados Unidos de América, concierta el *Tratado de McLane-Ocampo*, que concede a los norteamericanos el derecho de tránsito a perpetuidad por el Istmo de Tehuantepec y ciertas ventajas aduanales. Dicho tratado no habría de entrar en vigor, en virtud de que nunca fue aprobado por el Senado norteamericano.

**1861.** El licenciado Benito Juárez rinde su protesta como presidente constitucional.

**1867.** El Congreso de la Unión declara al licenciado Benito Juárez presidente Constitucional de la República. Esta administración duraría hasta el 30 de noviembre de 1871.

**1871.** Reelecto el presidente Benito Juárez, inicia en ésta fecha un nuevo periodo de gobierno, durante el cual moriría el 18 de julio de 1872.

**1872.** Es electo presidente constitucional el abogado Sebastián Lerdo de Tejada, liberal por convicción y poseedor de una vasta formación intelectual. Mientras ocupa la presidencia de la Suprema Corte de Justicia, se suscita la repentina muerte de Benito Juárez, lo que permite a Lerdo de Tejada acceder a la presidencia. Durante su gestión se restablece la Cámara de Senadores, mediante una reforma a la Constitución de 1857.

**1880.** Asume el poder como presidente constitucional, el general tamaulipeco Manuel González, de gran trayectoria militar, quien habría de permanecer en dicho mandato de ley hasta el 30 de noviembre de 1884.

**1884.** Porfirio Díaz toma el poder como presidente constitucional, el cual habría de ejercer hasta el 25 de mayo de 1911, en que renuncia por el triunfo del movimiento revolucionario de Francisco Y. Madero. Su lema al iniciar su mandato era *orden, paz y progreso*.

**1889.** El presidente Porfirio Díaz inaugura el *Congreso Nacional de Instrucción Pública*; entre los objetivos se encontraba el de unificar las



distintas propuestas hechas por teóricos, pedagogos, hombres de Estado, profesores y juristas toda vez que predominaba en el renglón educación el desorden. El objetivo principal del Congreso era el de unificar y organizar las actividades educativas en una sola dirección con el fin de trazar políticas que le permitieran consolidarse como una nación desarrollada y progresista. Justo Sierra fue electo presidente de sesiones y Enrique Rébsamen vicepresidente.

**1900.** Nace en León de los Aldamos, Guanajuato, Octavio Mendoza González; ocupó el cargo de Magistrado numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 1941; fue presidente de la Segunda Sala en 1956 y 1968, año en el que pasó al retiro.

**1916.** En la ciudad de Querétaro, con la presencia de Venustiano Carranza, se inaugura el Congreso Constituyente en su recinto oficial, el Teatro Iturbide, hoy de la República. Carranza pronuncia un largo discurso explicando a la asamblea el proyecto de reforma a la Constitución de 1857. Además, rinde informe de su gestión desde que asumió la primera jefatura.

**1920.** El general Álvaro Obregón toma posesión como presidente de la República.

**1928.** Con motivo del asesinato del general Álvaro Obregón, presidente electo para el periodo que se inicia hoy, el Congreso de la Nación designa al licenciado Emilio Portes Gil como presidente provisional de la República Mexicana.

## Diciembre 2

**1547.** Muere Hernán Cortés Pizarro en Castilleja de la Cuesta, España.

**1823.** El Soberano Congreso Constituyente Mexicano aprueba el Tratado de Amistad con la República de Colombia, en el cual se expresan deseos de poner fin a los problemas causados por la guerra provocada por el Rey de España y para sostener la libertad e independencia de ambas naciones. Dicho documento es firmado por el ministro Plenipotenciario Miguel de Santa María y por Lucas Alamán, secretario interino del Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores.

**1842.** El presidente Nicolás Bravo decreta la creación de la Dirección General de Industria, antecedente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); dicha Dirección surgiría como una entidad inscrita en lo que era el Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores y fue en esta área administrativa en la que se instituyó un departamento encargado de las funciones relacionadas con el fomento agropecuario. Dos años después, se le adicionarían las funciones sobre colonización.



**1853.** Antonio López de Santa Anna despide a los Magistrados Juan Bautista Cevallos y Marcelino Castañeda. Con ello, la inamovilidad desapareció y el Poder Judicial quedó en manos del Ejecutivo.

**1855.** En Tolomán, Querétaro, José López Uruga proclama el Plan de Tolimán, en contra del Plan de Ayutla.

**1857.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia concede licencia a Benito Juárez para separarse del cargo de presidente de ésta y así, ocupar el cargo de ministro de Gobernación.

**1867.** El presidente Benito Juárez expide la *Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal*, por virtud de la cual, se establece la Escuela de Jurisprudencia, la cual comienza a funcionar en 1868 en el antiguo Convento de la Encarnación. Con esta disposición, conocida como *Ley Martínez de Castro*, se reorganiza la educación en el Distrito Federal y Territorios Federales, basada en las ideas del *positivismo*. Por esta ley también se instituye la Escuela Nacional Preparatoria, bajo la dirección del maestro Gabino Barreda.

**1892.** El Banco Nacional de México envía al Congreso la iniciativa de *Ley de Recesión de Contratos de Arrendamiento de las Casas de la Moneda de la República* la cual se aprueba el 19 de diciembre del mismo año.

**1948.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto que reforma y adiciona la fracción I del artículo 20 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para incrementar hasta en doscientos cincuenta mil pesos el importe a otorgar por el acusado para disfrutar del beneficio de la libertad bajo fianza, salvo que la comisión del delito represente un beneficio económico para su autor, o cause un daño patrimonial a la víctima, supuestos en los que la fianza tendrá una cuantía mínima de tres veces el monto del beneficio percibido o el daño ocasionado.

**1948.** Durante el gobierno del presidente Miguel Alemán, se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la sexta reforma al artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, mediante la cual se modifica el párrafo segundo de la fracción I, la cual establece que el Estado, de acuerdo a sus intereses públicos y en atención a la reciprocidad, podrá, con juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, autorizar a los Estados Extranjeros para adquirir, en la sede de los Poderes Federales, propiedad privada de bienes inmuebles para sus embajadas o legaciones.

### Diciembre 3

**1533.** El explorador y colonizador Juan de Oñate le impone el nombre de Guadalajara a la villa del Espíritu Santo de la Nueva Galicia, fundada el



18 de abril de 1530. El cambio es para halagar a Nuño de Guzmán, originario de Guadalajara, España.

**1787.** Se crean las Comandancias de Provincias Internas.

**1789.** Nace en Navarra, España, Francisco Javier Mina, de ideas liberales el cual se une a la lucha por la independencia de la Nueva España.

**1827.** Muere en la ciudad de México, fray Servando Teresa de Mier, teólogo liberal, político, periodista, historiador, orador, radical luchador por la Independencia de México, diputado por el Estado de Nuevo León y miembro del Congreso Constituyente que redactó la *Constitución Federal de 1824*.

**1914.** En el marco de la Revolución Mexicana, entra en la ciudad de México Eulalio Gutiérrez, nombrado por la Convención revolucionaria reunida en Aguascalientes presidente provisional de la República Mexicana.

**1917.** En el *Diario Oficial* se publica un decreto que instruyó a los gobernadores de los Estados y Territorios, a fin de que procedieran a citar a obreros y empresarios, para que a su vez nombraran unos y otros un representante por cada industria y, de esta forma, se establecieran las Juntas Centrales de Conciliación y Arbitraje las cuales conocerían en pleno de los conflictos entre el capital y el trabajo.

**1973.** Muere Adolfo Ruiz Cortines político mexicano, presidente de la República Mexicana en el periodo 1952-1958.

**2012.** En sesión solemne, el Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación recibió como nuevos integrantes a los Ministros Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz-Mena.

#### Diciembre 4

**1786.** Durante el reinado de Carlos III, se expide la ley *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el Reino de la Nueva España*, por lo cual se hace una división territorial de la colonia, con lo que nacen las Intendencias de México, Puebla, Oaxaca, Veracruz, Valladolid, San Luis Potosí, Guadalajara, Guanajuato, Durango, Zacatecas, Arizpe-Sonora y Mérida.

**1829.** Nace en la ciudad de Durango, Francisco Zarco, político, periodista e historiador; participa en el gobierno del presidente Benito Juárez como ministro de Gobernación y Relaciones Exteriores; fue fundador del periódico satírico "Las cosquillas" y director de "El siglo XIX", desde cuyas páginas apoyó eficazmente el afianzamiento de la Reforma.

**1835.** Se sublevan separatistas auspiciados por colonos norteamericanos en San Antonio Béjar, Texas



**1860.** El presidente Benito Juárez promulga en Veracruz la *Ley sobre Libertad de Cultos*, en la que se establece que las leyes protegerían el ejercicio del culto católico y los demás que se establecieran en el país, como expresión y efecto de la libertad religiosa. Esta ley forma parte de las Leyes de Reforma, redactadas por Melchor Ocampo y Miguel Lerdo de Tejada.

**1914.** En el marco de la Revolución Mexicana, los generales Francisco Villa y Emiliano Zapata, suscriben el *Pacto de Xochimilco*, en el que acuerdan unificar sus programas de lucha y apoyar el *Plan de Ayala*, hasta lograr el reparto de las tierras.

**1951.** Se expide una nueva *Ley Electoral* que considera entre otros preceptos, el aumento del número de representantes partidarios en la Comisión Federal Electoral, supresión de los representantes partidarios en las comisiones locales y distritales y creación del Registro Nacional de Electores. Dicha Ley introduce las figuras de Confederación que después se llamaría Frente y de la Coalición de Partidos Políticos.

**2006.** Se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 1º, párrafo tercero, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, a efecto de proscribir toda clase de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.